

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

Aprobación definitiva del Reglamento del Cementerio Municipal de Almadenejos.

Tras haber sido aprobado inicialmente por el Pleno la modificación del Reglamento de Cementerio Municipal de Almadenejos y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin existir reclamación alguna, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que se tendrán en cuenta las siguientes modificaciones:

Al art. 21 se le añade lo siguiente: “No obstante, en los casos en que los interesados deseen que se le construyera un nicho encima del que ya tienen adjudicado y por problemas de personal se demorara en el tiempo dicha construcción, el interesado podrá realizarlo pagando los gastos ocasionados, incluyéndose en los gastos de construcción la concesión del nicho.

Para ello, el interesado deberá hacer la solicitud pertinente, advirtiendo el Ayuntamiento que el nicho construido deberá respetar las medidas, estética y demás requisitos exigidos por la normativa pertinente, y que en todo caso el interesado lo que tiene es una concesión y no propiedad del mismo”.

Al art. 39 se le añade: “No podrá procederse a la exhumación hasta que hayan transcurrido 10 años desde el fallecimiento”.

En Almadenejos, a 16 de febrero de 2023.- El Alcalde: Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 642

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>